

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1107.

#### Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 10.ª clase, expedida bajo el núm. 50, por la Alcaldía de Perafort, á favor de D. Francisco Saigi y Borges, de esta vecindad, en 10 de Marzo último; lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 10 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1108.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Terminados el presupuesto y reparto carcelario de este partido judicial para el ejercicio económico próximo venidero de 1886-87, así como el perteneciente á la cuarta parte del importe del presupuesto de las obras de nueva planta para el Juzgado de instrucción, se hace público con el fin de que los señores Alcaldes ó sus delegados de los pueblos comprendidos en esta demarcación judicial puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes dentro el plazo de ocho días, que se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montblanch 8 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel Alfonso.

Núm. 1109.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado de los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saquen á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1886-87, bajo el tipo del encabezamiento y recargos, se anuncian dos subastas para los días 9 y 16 del corriente mes, y horas de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 1110.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado en los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saquen á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1886-87, bajo el tipo del encabezamiento y recargo autorizado, se anuncian dos subastas para los días 12 y 18 del actual Mayo, y horas de once á doce de la mañana en la Casa Capitular de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argentera 9 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1111.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un período de ocho días, dentro los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas, pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Argentera 9 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1112.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alió.

En virtud de haber sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales y gremiales, se sacarán á venta libre por medio de arriendo las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos, correspondientes al próximo año económico de 1886 á 87, señalándose para la subasta el día 15 del actual, de once á doce de la mañana; y en caso de no dar resultado, se celebrará una segunda el día 20, á la misma hora.

Alió 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Anguela.

Núm. 1113.

Terminado el padron de cédulas personales para 1886 á 87, estará expuesto al público por ocho días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual los inscritos en él podrán presentar las reclamaciones que consideren de justicia; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Alió 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Anguela.

Núm. 1114.

Formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que sean de justicia.

Alió 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Anguela.

Núm. 1115.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales de consumos y cereales de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 87, para cubrir el cupo y recargos, se acordó el arriendo á venta libre de los derechos de dichos artículos, señalándose al efecto la primera subasta el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Capitular, y de no tener

efecto, se celebrará una segunda y última el día 23 del propio mes, á la misma hora y sitio; advirtiéndose que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes.

Vilabella á 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1116.

Terminado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los sitios de costumbre durante quince días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho período no se atenderá ninguna.

Vilabella 7 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 1117.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Plá.

Terminado el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, contaderos al de la fecha, á fin de que aquéllos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren oportunas; transcurridos los cuales no se atenderá ninguna.

Plá 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

Núm. 1118.

Dictaminadas por el Sr. Concejal Interventor y examinadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del año económico de 1884 á 1885, estarán de manifiesto al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo acordado por la Corporación.

Plá 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Camilo Pont.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Roda de Bará.

Formado el proyecto del presupuesto municipal por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 1120.

Formado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 1121.

Formada la matrícula de subsidio de esta población, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y hacer las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 1122.

Formado el padron de cédulas personales, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 1123.

EDICTO.

Don Joaquin Ferrer y Ferrer, Alcalde constitucional de esta villa de la Galera.

Hago saber: Que no habiendo sido suficiente el importe de la subasta verificada el día cinco de Abril último de las dos fincas que se embargaron al ex-agente Re-caudador de los repartos municipales y de consumos de la misma don Manuel Papacéit y Millán, para satisfacer el total importe del alcance y costas y gastos del procedimiento, se ha procedido en el día veinte y ocho del citado mes de Abril á la ampliación de embargo de las fincas siguientes:

Una casa situada en esta villa de la Galera y calle de San Vicente, señalada con el número seis, de ciento sesenta metros, consta de planta baja y un piso; linda por la derecha con calle de la Sorteta, á la que forma esquina; por izquierda con casa de Bartolomé Millán, y por detrás con otra casa de José Balmaña: capitalizada en trescientas pesetas.

Una heredad situada en el término del pueblo de Godall y partida del Termet ó Espinalet, de ocho jornales ochenta y siete céntimos estadísticos, plantada de olivos y viña, existente dentro de ella una casita de campo de planta baja; linda dicha finca á Oriente con sucesores de Miguel Arnau, á Norte con herederos de Vicente Tomás, á Poniente con un vecino de Godall, y á Mediodía con carretera de la Cenja: capitalizada en tres mil ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Otra heredad en el término de esta villa de la Galera y partida de Cobarchot, plantada de olivos y yermo, de extensión veinte y cuatro jornales once céntimos del país, ó sea cinco hectáreas veinte y ocho áreas y cinco centiáreas; lindante á Norte con José Cabanes, Sur con José Ferré, Este Francisco Ferré, y Oeste José Farnós: capitalizada en mil doscientas veinte pesetas veinte y cinco céntimos. Cuyas tres fincas pertenecen al citado don Manuel Papacéit, en propiedad solo en el día por tener el usufructo su tía Josefa Fabra, viuda de Vicente Millán Verge, durante su vida, por consecuencia de la donación que el citado su tío le hizo en sus cartas matrimoniales que autorizó el Notario que fué de la ciudad de Tortosa don Francisco Antonio Monserrat, en tres de Enero de mil ochocientos cin-

uenta y cinco, cuya donación fué también ratificada en la cláusula hereditaria a favor del mismo Papacéit en el testamento que dicho su tío Vicente Millán otorgó en poder de don Andrés Ferré, Cura Regente de la Parroquia de esta villa, en primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Por lo que he acordado proceder, en providencia del día de hoy, á la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, de las tres deslindadas fincas; y en su virtud, tendrá lugar el remate ante mi Autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día veinte y uno del corriente mes de Mayo, hora de las once á las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien del deudor, el cual podrá evitar la venta satisfaciendo la deuda; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización que se designa á cada finca.

Dado en la Galera á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde, Joaquin Ferrer.—P. S. M.—El Comisionado, Gregorio Ferrer.

Dado en la Galera á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde, Joaquin Ferrer.—P. S. M.—El Comisionado, Gregorio Ferrer.

Núm. 1124.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1886.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.		
21	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
28	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	1	1	»	3
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	11	16	»	»	»	16	»	»	»	1	»	1	1	1	»	17

Tarragona 3 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	»	3	»	»	»	»	3
22	1	»	»	1	2	»	»	2	3
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	2	»	»	2	2
25	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26	3	»	»	3	4	1	»	5	8
27	3	»	1	4	1	»	2	3	7
28	1	»	»	1	2	»	»	2	3
29	»	»	»	»	2	»	»	2	2
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	13	1	1	15	14	2	2	18	33

Tarragona 3 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

Don Antonio Martín Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación y del Ilustre Colegio de Calatayud, Licenciado en Sagrados Cánones y Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias que penden en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado José Solá Castellá, en causa criminal seguida contra el mismo sobre homicidio frustrado á don Marcial Moreso; he acordado se saque a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Masdenverge, partida del Coll, plantada de olivos y algarrobos, de extensión nueve jornales setenta céntimos del país lindante á Norte viuda de don José Santamaría, Sur herederos de Lluís Granell, Este Domingo Sabaté y Juan Lor, y Oeste Antonio Espuny y Tomás Ferré. Valorada por perito en setecientos treinta y cinco pesetas. El remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual, hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad constan en la certificación librada por el señor Registrador de este partido, en los que deberá confirmarse el rematante; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor.

Dado en Tortosa á cuatro de Mayo mil ochocientos ochenta y seis.—A. Martín.—Por mandato de S. S. Diego J. Quinzás.

Núm. 1126.

Don Pio Gonzalez Santelices, Jefe de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Dabán y Latorre (a) del Payo Petit, natural y vecino de Serós, hijo de Francisco y Teresa, de veinte y cinco años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días se presente de rejas á dentro de los Cárceles de este partido para responder de los cargos que le recaen en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre muerte violenta de su vecino José Jové y Puig, en la mañana del día treinta de Abril último.

A la vez, en nombre de S. M. Reina Gobernadora, Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, Jueces municipales, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del mencionado José Dabán y Latorre, poniéndole, si se consigue, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Pio G. Santelices.—Por mandato de S. S., Manuel Cardona.